



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 008 -2016-GOREMAD/DRTPE

Puerto Maldonado, **14 ABR. 2016**

VISTO:

El Memorando Nº 307-2016-GOREMAD/GGR del 05 de abril del 2016 de Gerencia General Regional, Informe Legal Nº 326- GOREMAD/ORAJ del 04 de abril del 2016 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 005-2016-GOREMAD/ORAJ-OP del 18 de marzo del 2016 de la Oficina de Personal, Oficio Nº 200-2016-GOREMAD-DRTPE-DR del 15 de marzo del 2016 de la DRTPE y el Informe Nº 004-2016-GRDS/MDD-DRTPE-OTA, de fecha 03 de Marzo de 2016, emitido por el Director de la oficina Técnica Administrativa de la DRTPE; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y.

CONSIDERADO:

Que, el artículo 191º de la constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que mediante el Memorando Nº 307-2016-GOREMAD/GGR emitido por el Gerente General Regional solicita realizar la implementación y recomendación sugerida por la oficina Regional de Personal mediante Informe Nº 005-2016-GOREMAD/ORAJ-OP, corroborado por el informe Legal Nº 326- GOREMAD/ORAJ, solicitado por la Dirección Regional de Trabajo mediante, Oficio Nº 200-2016-GOREMAD-DRTPE-DR conforme al informe Nº 004-2016-GRDS/MDD-DRTPE-OTA ,emitido por el Director de la oficina Técnica Administrativa, solicitando a la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios poner en marcha el segundo concurso de selección de personal periodo 2016, así como la conformación de la comisión especial, que tendrá a su cargo el proceso de selección de una plaza vacante, en el cargo de psicólogo, existiendo necesidad de servicio y conforme a los documentos de gestión de la DRTPE.

Que, en el proceso de selección se realizara en estricta sujeción a lo dispuesto en D. Leg. Nº 1057, su reglamento D. S. Nº 075-2008-CPM, modificado por el D. S. Nº 065-2011-PCM y la ley 29849, en concordancia con lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley Nº 28411, en materia de gestión de personal enfatiza que se debe tomar en cuenta "el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada", en tal sentido, la Dirección Regional de Trabajo





y Promoción del Empleo (DRTPE), garantiza disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal 2016.

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, siendo su misión primordial organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, está garantizado el presupuesto para la implementación de la convocatoria a concurso publico de Contrato Administrativo de Servicio – CAS- para la cobertura de un (01) puesto de trabajo en la Dirección de Empleo y Formación Profesional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es menester que se conforme la Comisión Especial Evaluadora del Concurso Administrativo de Servicio (CAS), sujeto AL Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y, ley N° 29849, a efecto que se proceda con el cronograma y se tome los servicios personales del profesional, seleccionado previa evaluación, por tanto debe emitirse el acto resolutivo que corresponde.

En uso de su facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificaciones Leyes N° 27902, 28013, 28543, 29053 Y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-215-GOREMAD/PR de fecha 12 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria a "Concurso Publico de Selección de Personal N° 002-2016-GOREMAD/DRTPE, para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y, Ley N° 29849.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Evaluadora del Concurso Publico de Selección de Personal (CAS) N° 002-2016-GOREMAD/DRTPE, para la contratación de personal sujeto a la modalidad especial de Contratación Administrativa de Servicios, la cual estará conformada por los siguientes servidores.

1.- Ing. EFRAÍN ARAUJO MONROY

Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional.

Presidente

2.- Adm. JANZEN MIGUEL CHAVEZ MELGARGE

Director de la Oficina Técnica de Administración

Miembro

3.- Abog. CESAR AUGUSTO BUSTAMANTE CARDENAS

Director de Prevención y Solución de Conflictos

Miembro



ARTICULO TERCERO.- La comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral Regional, elaborara las correspondientes Bases de Concurso, debiendo de presentar a la Direccion Regional para su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, a la Oficina de Personal de la DRTPE o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley N° 29849.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial, Direccion Regional, Oficinal de personal del GOREMAD y demás sistemas administrativos de la Direccion Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
[Signature]
Abog. Flor Milagritos Reategui Vélez
DIRECTORA REGIONAL

[Signature]
14/04/2016

[Signature]
14/04/16

[Signature]
14-04-2016